

OTIC



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2019-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2019 Setiembre 30.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

POR CUANTO: El Concejo Municipal de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Agosto del 2019, trato la "Ordenanza del Arancel de Gastos y Costas Procesales de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece el marco legal para el cobro de los costos y gastos en los cuales la Entidad hubiera incurrido durante la tramitación de la ejecución de las obligaciones tributarias y no tributarias;

Que, los artículos 10° y 26° de la acotada ley establecen que las costas y gastos incurridos en la tramitación de los procedimientos de ejecución coactiva son considerados obligación exigible dentro del mismo procedimiento;

Que, la primera Disposición Complementaria y Transitoria de la ley en mención establece que el Ministerio de Economía y Finanzas deberá, mediante Decreto Supremo, aprobar en un plazo no mayor de sesenta (60) días, los topes máximos de aranceles de gastos y costas procesales de los Procedimientos Coactivos, que serán de obligatoria aplicación del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Locales y en tanto el Ministerio de Economía y Finanzas, no publique los mencionados topes, la administración debe crear su arancel, el mismo que deberá ser aprobado por Ordenanza;

Que, con Informe N° 067-2019-EC-MDJLByR, la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, considera necesario actualizar el Arancel de Gastos y Costas Procesales de los Procedimientos de Ejecución Coactiva aprobado con Ordenanza Municipal N° 0088-MDJLBYR de fecha 25 de julio del año 2005 para una mayor eficiencia en las acciones coactivas;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos N° 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y el artículo II, del Título Preliminar, artículo 9° numeral 8°, artículo 40°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó por Unanimidad la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ORDENANZA DE ARANCEL DE GASTOS Y COSTAS PROCESALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto el fijar el Arancel de Gastos y Costas Procesales de los Procedimientos de Ejecución Coactiva bajo competencia de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Arancel de Gastos y Costas Procesales de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que los Gastos que asuma la Municipalidad por actuaciones de Peritos, Martilleros Públicos interventores, Recaudadores y otros, que intervengan en el Procedimiento de Ejecución Coactiva, así como las publicaciones de Avisos de Remate a efectuarse en el Diario Oficial El Peruano, en el Diario encargado de la publicación de los avisos judiciales de la localidad donde se encuentre los bienes a ser rematados y/o a través de cualquier otro medio de notificación, serán exigibles al obligado, conforme a la liquidación de gastos que para el efecto se realice.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que una vez liquidados los Gastos y Costas del Procedimiento de Ejecución Coactiva, ciñéndose estrictamente al Arancel fijado, se cursará comunicación a la Gerencia de Administración Tributaria a efecto de que estos sean cargados en el Estado de Cuenta del contribuyente. Los pagos que se realicen a partir de ese instante deberán imputarse en primer orden a los Gastos y Costas Procesales antes mencionados.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que la abreviación PEC es igual a Procedimiento de Ejecución Coactiva.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, brindará a los interesados la información necesaria para que se acojan adecuadamente a los alcances de la presente norma.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y será de aplicación a todas las gestiones de cobranza vía ejecución coactiva que se encuentren en trámite.

TERCERA.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

CUARTA. - Disponer que los porcentajes aprobados se apliquen y actualicen conforme a la variación de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

QUINTA.- Encárguese a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación y Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la difusión de la presente Ordenanza y a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, su cumplimiento.

SEXTA. - Disponer la publicación en el Diario de los Avisos Judiciales de la Localidad y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

SÉPTIMA.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 0088-MDJLBYR de fecha 25 de julio del año 2005.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



mm
ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL



D. Paul Rondon Andrade
D. PAUL RONDON ANDRADE
ALCALDE

**ARANCEL DE GASTOS Y COSTAS PROCESALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION
 COACTIVA
 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 (ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 021-2019-MDJLBYR)**

N°	CONCEPTO	% UIT	MONTO
1	NOTIFICACIONES		
	1.1. DEUDAS HASTA S/. 10,000.00		
	1.1.1 Resolución de Ejecución Coactiva de 7 días (en forma personal)		
	Dentro del Radio Urbano del Distrito	0.5	21.00
	Fuera del Radio Urbano del Distrito	0.8	33.60
	1.1.2 Resolución de Ejecución Coactiva de 7 días (correo certificado)	0.8	33.60
	1.1.3 Resolución que traba Medida Cautelar (en forma personal)		
	Dentro del Radio Urbano del Distrito	0.5	21.00
	Fuera del Radio Urbano del Distrito	0.8	33.60
	1.1.4 Resolución que traba Medida Cautelar (correo certificado)	0.8	33.60
	1.1.5 Otras Notificaciones (Decretos, Resoluciones de Acumulación de Procedimientos, Requerimientos de Pago y en general cualquier otra Notificación expedida dentro del PEC - en forma personal)		
	Dentro del Radio Urbano del Distrito	0.5	21.00
	Fuera del Radio Urbano del Distrito	0.8	33.60
	1.1.6 Otras Notificaciones (Resolución de Medida Cautelar Previa, Resolución de Acumulación de PEC, Requerimientos de Pago y en general cualquier otra notificación expedida dentro del PEC-Correo Certificado)	0.8	33.60
	1.2. DEUDAS DE MAS DE S/. 10,000.00		
	1.2.1 Resolución de Ejecución Coactiva de 7 días (en forma personal)		
	Dentro del Radio Urbano del Distrito	1	42.00
	Fuera del Radio Urbano del Distrito	1.5	63.00
	1.2.2 Resolución de Ejecución Coactiva de 7 días (correo certificado)	1.5	63.00
	1.2.3 Resolución que traba Medida Cautelar (en forma personal)		
	Dentro del Radio Urbano del Distrito	1	42.00
	Fuera del Radio Urbano del Distrito	1.5	63.00
	1.2.4 Resolución que traba Medida Cautelar (correo certificado)	1.5	63.00
	1.2.5 Otras Notificaciones (Decretos, Resoluciones de Acumulación de Procedimientos, Requerimientos de Pago y en general cualquier otra Notificación expedida dentro del PEC - en forma personal)		

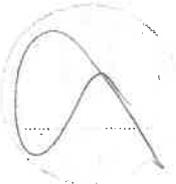


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

	Dentro del Radio Urbano del Distrito	1	42.00
	Fuera del Radio Urbano del Distrito	1.5	63.00
	1.2.6 Otras Notificaciones (Resolución de Medida Cautelar Previa, Resolución de Acumulación de PEC, Requerimientos de Pago y en general cualquier otra notificación expedida dentro del PEC-Correo Certificado)	1.5	63.00
2	DILIGENCIAS DE MEDIDAS CAUTELARES -EMBARGOS-EN FORMA DE :		
	2.1 INSCRIPCION		
	Hasta S/. 5,000.00	2	84.00
	Más de S/. 5,000.00 hasta S/. 10,000.00	3	126.00
	Más de S/. 10,000.00 hasta S/. 50,000.00	5	210.00
	Mas de S/. 50,000.00	7	294.00
	2.2 RETENCION DE FONDOS BANCARIOS, FINANCIEROS O EN TERCEROS		
	Hasta S/. 5,000.00	2	84.00
	Más de S/. 5,000.00 hasta S/. 10,000.00	3	126.00
	Más de S/. 10,000.00 hasta S/. 50,000.00	5	210.00
	Mas de S/. 50,000.00	7	294.00
	2.3 INTERVENCION (POR DIA)		
	Hasta S/. 10,000.00	2	84.00
	Más de S/. 10,000.00 hasta S/. 20,000.00	3	126.00
	Más de S/. 20,000.00	4	168.00
	2.4 DEPOSITO CON EXTRACCION, SIN EXTRACCION Y/O SEQUESTRO y EN FORMA DE DEPOSITO SOBRE BIEN INMUEBLE NO INSCRITO		
	Hasta S/. 1,000.00	2	84.00
	Más de S/. 1,000.00 hasta S/. 5,000.00	2.5	105.00
	Más de S/. 5,000.00 hasta S/. 10,000.00	3	126.00
	Más de S/. 10,000.00 hasta S/. 20,000.00	3.5	147.00
	Más de S/. 20,000.00 hasta S/. 50,000.00	5	210.00
	Más de S/. 50,000.00 hasta S/. 100,000.00	7	294.00
	Más de S/. 100,000.00 hasta S/. 200,000.00	9	378.00
	Más de S/. 200,000.00	13	546.00
	EN ACTO DE DILIGENCIA	1	42.00
3	DILIGENCIA DE OBLIGACIONES DE HACER		
	3.1. DEMOLICIONES /PARALIZACIONES		
	Hasta S/. 10,000.00	10	420.00
	Mas de S/. 10,000.00 hasta S/. 20,000.00	15	630.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ



	Más de S/. 20,000.00 hasta S/. 50,000.00	20	840.00
	Más de S/. 50,000.00 hasta S/. 100,000.00	25	1,050.00
	Más de S/. 100,000.00 hasta S/. 200,000.00	30	1,260.00
	Más de S/. 200,000.00	40	1,680.00
	3.2 DESMONTAJE DE ANTENA DE TELECOMUNICACIONES	200	8,400.00
	3.3. CLAUSURA DE LOCALES PROFESIONALES, SERVICIOS, RECREATIVOS		
	DE ESPARCIMIENTO Y SIMILARES	10	420.00
	3.4 CLAUSURA DE CENTROS COMERCIALES, MERCADOS O SIMILARES	100	4,200.00
	3.5 VALORIZACION DE ACTO DE DEMOLICION O SIMILARES	10	420.00
	3.6 RETIRO DE REJAS Y/O OTROS ELEMENTOS EN AREA PUBLICA	50	2,100.00
	3.7 TAPIADO Y/O SOLDADO DE LOCALES PROFESIONALES, SERVICIOS, RECREATIVOS, DE ESPARCIMIENTO	50	2,100.00
	3.8 TAPIADO DE CENTROS COMERCIALES, MERCADOS O SIMILARES	100	4,200.00
4	TASACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
	4.1 POR DESIGNACION DE PERITOS	1	42.00
	4.2 POR ACEPTACION DE PERITOS	1	42.00
	4.3 POR TASACION DE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES - Reglamento Nacional de Tasaciones vigente-		
	Honorarios a incluir en la liquidación de gastos		
5	DILIGENCIA DE REMATE		
	5.1 POR DESIGNACION DE MARTILLERO	1	42.00
	5.2 PUBLICACION DEL REMATE		
	5.2.1 BIENES MUEBLES POR TRES DIAS	50	2,100.00
	5.2.2. BIENES INMUEBLES POR SEIS DIAS	100	4,200.00
	5.2.3. DILIGENCIA DE REMATE FRUSTRADO	1	42.00
	5.3 POR PARTICIPAR EN REMATE		
	5.3.1 BIENES MUEBLES		
	Hasta S/. 10,000	1.5	63.00
	Mas de S/. 10,000.00 hasta S/. 20,000.00	2.5	105.00
	Mas de S/. 20,000.00 hasta S/. 50,000.00	3	126.00
	Más de S/. 50,000.00	5	210.00
	5.3.2. BIENES INMUEBLES		
	Hasta S/. 50,000.00	5	210.00
	Más de S/. 50,000.00 hasta S/. 100,000.00	7	294.00
	Más de S/. 100,000.00	9	378.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

6	POR IMPROCEDENCIA DE SOLICITUD DE SUSPENSION DEL PEC	1	42.00
7	POR RESOLUCION DE TERCERIA	1	42.00
8	OTROS ACTOS Y DILIGENCIAS		
	8.1 POR LEVANTAR EMBARGOS U OTRAS MEDIDAS CAUTELARES	0.5	21.00
	8.2 DILIGENCIA DE CONVERSION DE EMBARGO	1	42.00
	8.3 POR EXHORTO		
	8.3.1 DENTRO DEL DISTRITO	1	42.00
	8.3.2. FUERA DEL DISTRITO	2	84.00
	8.3.3. EN EL EXTRANJERO	5	210.00
	8.4 POR INFORMES C/U	0.5	21.00
	8.5 POR CARGOS Y CONSTANCIAS C/U	0.5	21.00
	8.6 POR OFICIOS	0.5	21.00
	8.7 POR FIJACION DE CARTELES	0.7	29.40
	8.8 POR ENTREGA DE CONSIGNACIONES (ENDOSO)	0.3	12.60
	8.9 POR CONSTANCIA DE DESGLOSE (PORCADA DOCUMENTO)	0.2	8.40
	8.10 POR LEGALIZACION DE FIRMAS	0.2	8.40
	8.11 POR PARTES DOBLES A REGISTROS PUBLICOS	2	84.00
	8.12 POR ACTA DE JURAMENTO DE CARGO, CAMBIO DE DEPOSITARIO U OTROS	0.5	21.00
	8.13 POR ORDEN DE LEVANTAMIENTO DE CAPTURA DE VEHICULOS	1	42.00

